



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA

Por renuncia al cargo de Juez de Paz titular, se inicia el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular (por renuncia al cargo) y para el cargo de Juez de paz sustituto (por vacante), de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en concordia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación de los expresados cargos, con arreglo a lo prevenido en el punto 2 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la secretaria del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz y sustituto respectivamente, de esta localidad

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos de este que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Cabezamesada, a 18 de enero de 2023.-La Alcaldesa, Eva María Aguilar Chaves.

Nº. I.-627